

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES

Artículo 1. La AAM, a través de su sede central, de sus Filiales y de sus Divisiones, podrá organizar actividades docentes de acuerdo con las condiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 2. De acuerdo con el Art. 30º, n) del Estatuto de la Asociación Argentina de Microbiología la CD de la AAM crea la Subcomisión de Promoción de Actividades Científicas y Docentes (SPACYD), la que tendrá como objetivo asesorar a la Comisión Directiva en los casos en que ésta deba expedirse sobre la realización de actividades científicas y docentes organizadas por la AAM.

La Subcomisión estará constituida por miembros Titulares de la AAM quienes a su vez podrán pertenecer a las diferentes Divisiones, Subcomisiones y CD de la AAM. Cada Filial designará un interlocutor ante SPACYD.

Artículo 3. Las propuestas de estas actividades docentes se presentarán ante la SPACYD como mínimo, tres meses antes de su iniciación y en los formularios ad-hoc que acompaña este Reglamento.

Artículo 4. Las actividades quedarán definidas, por su duración y por su carácter, teórico o teórico-práctico, como: a) curso con o sin evaluación, b) jornada, c) mesa redonda, d) simposio e) seminario, f) taller y g) combinación de una o más de estas actividades

Artículo 5. Para uso interno de la AAM, a cada actividad se le asignará el puntaje establecido en el Reglamento para la Certificación en la Especialidad de Microbiología Clínica.

Artículo 6. El puntaje que se asigne a actividades con un formato diferente a los definidos en el Artículo 5, quedará sujeto a la evaluación de la SPACYD.

Artículo 7. Cada actividad docente estará a cargo de un responsable titular y uno suplente en relación a la organización, desarrollo y ejecución de la misma. Ellos serán los interlocutores ante SPACYD. Esta Subcomisión brindará el apoyo necesario en las situaciones que así lo requieran, y será a su vez, responsable frente a la CD de la AAM.

Artículo 8. Las propuestas contendrán la siguiente información:

a) Título de la actividad

b) Docente Principal y colaboradores

c) Responsables frente a SPACYD (titular y suplente)

d) Lugar o lugares de realización

e) Fechas de inicio y finalización, días y horarios en que se realizará, carga horaria total en días y horas.

f) Fechas de inicio y cierre de inscripción.

g) Condiciones que deben reunir los postulantes para ser inscriptos

g) Presupuesto que incluirá todo tipo de gastos y honorarios. El mismo no deberá exceder la recaudación por inscripción del cupo mínimo propuesto.

h) Monto estimado de la cuota de inscripción. Se tomará como base el monto de la cuota societaria y se la multiplicará por un factor

i) Número máximo y mínimo de inscriptos.

j) Contenido de la actividad. Para ello se informará brevemente al presentar la propuesta:

1. El objetivo de la actividad docente.

2. El desarrollo analítico

3. La carga horaria específica, determinando la correspondiente al desarrollo teórico ó práctico en caso que lo hubiera.

4. El sistema de evaluación

Artículo 9. Una vez aceptada la propuesta por la SPACYD, el responsable deberá fundamentar debidamente cualquier modificación ulterior de la propuesta y someterla a la aprobación de la SPACYD. Ésta podrá introducir modificaciones de forma a la propuesta, siempre que no alteren los objetivos ni el espíritu de la misma, con el objeto de acelerar su aprobación e inmediata puesta en ejecución y elevación a CD de la AAM del resultado consensuado final para su aprobación definitiva.

Artículo 10. Los socios de la AAM abonarán el 50% de los aranceles que se establezcan para las actividades docentes. Este beneficio se otorgará solamente a los asociados que tengan al día sus las cuotas societarias y 3 meses de antigüedad como mínimo.

Se estimulará a acceder a la calidad de socio (titular, adherente, estudiante) junto con la inscripción a una actividad docente. En este caso, el arancel del monto de inscripción, sería del 75% del total.

Artículo 11. Dentro de los 30 días de la finalización de la actividad docente, el responsable de la misma, titular o suplente, presentará por escrito a la SPACYD, la lista de los participantes, los resultados de la prueba o pruebas de evaluación y la rendición de cuentas. Una vez completada la información requerida, SPACYD la remitirá a la CD de la AAM con los comentarios que surgieran de la evaluación.

Artículo 12. La AAM, por intermedio de la Comisión Directiva de la División o de la Filial que correspondiere, extenderá a los inscriptos de la nómina citada en el Art. 11 un certificado de aprobación de la actividad, donde constará su duración. Los inscriptos que no hayan aprobado la actividad pero que hayan asistido a por lo menos el 80% de las actividades académicas, recibirán un certificado de concurrencia. Los inscriptos que no hayan tenido una asistencia superior al 80% de las actividades programadas no podrán tomar parte de la prueba de evaluación. Los certificados llevarán la firma del responsable de la actividad, del Presidente de la AAM y del de la Filial o de la División o de los responsables de los organismos con los que se organiza la actividad según corresponda.

Se establece un modelo de Certificado unificado para las distintas actividades de toda la Asociación.

Artículo 13. Toda propuesta que según la evaluación de la SPACYD no reúna los requisitos de forma y tiempo descriptos en los artículos 3 y 4 de este reglamento será devuelta al responsable (Titular o suplente) para su corrección o adaptación y deberá ser devuelta dentro de los 15 días a SPACYD quien la remitirá a la CD de la

AAM para su aceptación final. En caso de dilatarse mayor tiempo la adaptación por los responsables, SPACYD dará de baja a la misma del cronograma preliminar de actividades de la AAM y será agendada nuevamente.

Artículo 14. Los recursos obtenidos por las actividades docentes se asignarán de la siguiente forma:

a) Hasta el 20% de los beneficios se destinarán al pago de honorarios docentes. El responsable de la actividad docente administrará esa cantidad.

b) En caso de actividad conjunta de la AAM y de las Divisiones o de las Filiales u otros organismos, partes iguales a cada una, previo pago de honorarios docentes si los hubiera. c) En las actividades exclusivas de las Divisiones o de las Filiales, previo pago de honorarios docentes si los hubiera, el 70% de los beneficios extraordinarios corresponderán a las Divisiones o a las Filiales. El 30% restante se transferirá a la AAM dentro de los 60 días de finalizada la actividad.

Artículo 15. Se entiende por: a) Actividad conjunta de la AAM y de cada División o Filial u otros organismos, a toda aquella para la cual se enuncie expresamente la responsabilidad conjunta de su organización; b) Se entiende por actividad exclusiva de una División o Filial a la organizada por la misma, declarada en forma expresa.

Esto deberá ser indicado al presentar la propuesta.

Artículo 16. En lo relativo a aspectos económicos, las actividades docentes pre y post congresos se registrarán por este Reglamento.

ANEXO I.

Las actividades docentes se definirán por su duración y por su carácter teórico o teórico-práctico. Las actividades docentes reglamentadas son las siguientes: a) curso, b) jornada, c) mesa redonda, d) simposio, e) seminario y f) taller.

Un curso es una actividad que se desarrolla, según objetivos y temarios, durante 12 horas por reloj como mínimo.

Una jornada es una actividad que se desarrolla en un día, en la que se trata y analiza temas profesionales de carácter coyuntural, específico-puntual con la participación de diversos expositores.

Una mesa redonda es una actividad que permite a un grupo de expertos exponer, en forma sucesiva, distintos puntos de vista sobre un mismo tema. La cantidad de expositores será entre 3 y 5 y la duración de 1 a 2 horas

Un simposio, a diferencia de una mesa redonda, es el enfoque multidisciplinario de un grupo de 3 a 4 expertos de diversas disciplinas sobre un tema en común. La duración del simposio dependerá del objetivo y la temática.

Un seminario constituye un grupo de aprendizaje activo, que investiga intensamente un tema en reuniones planificadas debidamente. Se organizará en sesiones de trabajo de entre 2 y 3 horas ajustables a los objetivos propuestos.

Se denomina taller a un seminario intensivo que se desarrolla en un día con la participación activa de los concurrentes.